



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 167-17

Salta, **17 MAY 2017**
Expediente N° 12.034/17

VISTO, la convocatoria efectuada mediante Resolución D N° 048/17 para la adquisición de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras y Áreas Administrativas de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición se realiza en virtud de las necesidades planteadas por los responsables de cátedras y diferentes áreas administrativas, a fin de atender el normal funcionamiento previsto para el presente ejercicio.

Que el Acta de Apertura de Ofertas da cuenta de la presentación en tiempo y forma de tres (03) propuestas correspondientes a las firmas: LIBRERÍA SAN PABLO, HERSAPEL y LIBRERÍA LERMA.

Que obra el cuadro comparativo de precios elaborado por la Unidad Operativa de Compras y se procede a dar intervención a la Comisión Evaluadora.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora emite informe, elaborado a partir del examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y valoración de la oferta más conveniente.

Que dicha Comisión aconseja, desestimar la oferta presentada por la firma Librería Lerma por no presentar inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado Nacional disposición N° 64/16 Oficina Nacional de Contrataciones, requisito indispensable para toda contratación con el Estado Nacional y aconseja adjudicar los ítems correspondientes a las firmas San Pablo Srl. y Hersapel Srl., por ajustarse a lo solicitado en pliego y oferta más conveniente.

Que se encuentran cumplidos los plazos de notificación e impugnación previstos, conforme Decreto 1030/16.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$159.979,69)**

Que la diferencia resultante entre el monto afectado preventivamente de acuerdo a



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 167-17

Salta, 17 MAY 2017
Expediente N° 12.034/17

la Res. D N° 48/17 y el monto total adjudicado, se procederá a la desafectación en la partida correspondiente.

Que el Servicio Jurídico de este Organismo intervino oportunamente emitiendo dictamen N° 17.110 en el marco de su competencia, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 1030/16 y Decreto N° 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa N° 01/17, realizada para la adquisición de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras y Áreas Administrativas de esta Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR el importe total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$159.979,69)**, por la provisión de artículos de librería, papelería y útiles de oficina, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente, según el siguiente detalle:

1. **HERSAPEL S.R.L.**, con domicilio en calle Francisco Arias N° 855, Salta, por el importe de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 59.041,97) los siguientes ítems: **1, 2, 3, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 88, 89, 94, 95, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106.**
2. **LIBRERÍA SAN PABLO**, con domicilio en calle Caseros N° 730, Salta, por el importe de PESOS CIENTO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 100.937,72) los siguientes ítems: **5, 8, 9, 10, 11, 24, 25, 26, 29, 32, 33,**

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 167-17

Salta, 17 MAY 2017
Expediente N° 12.034/17

34, 36, 43, 45, 64, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 93, 96, 97 y 98.

ARTICULO 3°: IMPUTAR la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$159.979,69)**, con cargo a las partidas específicas, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 4°: DESESTIMAR la oferta presentada por la Firma Librería Lerma Srl Cuit: 30-70986757-8 por no cumplir con los requisitos exigidos para toda contratación con la Administración Pública Nacional, de acuerdo al dictamen de adjudicación de la comisión evaluadora de fojas (302 a 306).

ARTICULO 5°: DESIGNAR a las siguientes personas Lic. María Julia Rivero, el Sr. Guillermo Martínez Bustos y la Srta. Cecilia Ibañez como miembros titulares y a la Lic. Angélica Alarcón, Lic. Andrea Cravero y el Sr. Daniel Toro como miembros suplentes para que integren la Comisión de Recepción que entenderá en la presente licitación.

ARTICULO 6°: DESAFECTAR la suma de **PESOS VEINTE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 20,31)**, en la partidas específica, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 7°: AUTORIZAR al Director General Administrativo Económico, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 8°: REGISTRAR y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Encana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa